

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1015/2013

La Paz, 29 de abril de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 1741/2013 de fecha 24 de abril de 2013, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0067/2013 de fecha 24 de abril de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-S-P N° 060/2013-1C**, referente al **"SERVICIO DE CENTRO DE LLAMADAS (CONTACT CENTER) PARA LA ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA A NIVEL NACIONAL - PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: 13-0207-04-377651-1-1.

Abdy Luz Concepción Mococho Arellano
TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVO Y GESTION
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Walter Segovia Calderón, en su calidad de Director de Coordinación Distrital a.i, mediante nota DCOD 0845/2013 de fecha 09 de abril de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud DCOD 0304/2013, las Especificaciones Técnicas, y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/391/2013 de fecha 10 de abril de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el 12 de abril de 2013 (número de confirmación 1036296), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 14 de abril de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 18 de abril de 2013 a horas 09:30 se llevo a cabo la Reunión de Aclaración programada, para atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación (DBC), como consta en el Acta correspondiente.

Que, mediante Memorandum N° DAF 0367/2013 de 19 de abril de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 24 de abril de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta, perteneciente a la Sra. Sonia Condori Loza, procediendo la Comisión de Calificación a dar inicio al acto público de apertura de sobres a horas 10:15 del mismo día, conforme consta en el Acta de Apertura de Propuestas respectiva.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación mediante el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0067/2013 de fecha 24 de abril de 2013, una vez realizada la evaluación de la única propuesta presentada, concluye:

CONCLUSIONES

1. La propuesta de la señora **SONIA CONDORI LOZA queda descalificada** en aplicación a los incisos a), b), c) y d), numeral 6 del DBC, que establece: **ERRORES NO SUBSANABLES:** Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes: a) *La ausencia de los Formularios de Presentación de*

Propuestas, requeridos en el presente DBC; b) La falta de propuesta técnica o parte de ella; c) La falta de propuesta económica o parte de ella; d) La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta o cuando esta sea girada por monto o plazo de vigencia, menores a los requeridos, o la misma fuese emitida en forma errónea, en contrataciones con Precio Preferencial mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL BOLIVIANOS) (...) y de acuerdo a los incisos l) y t), sub numeral 5.2, numeral 5, que establece: (...) Las causales de descalificación son: l) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el presente DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas; (...) t) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta hubiese sido requerida;

RECOMENDACIONES

- 1. Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 2. DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación ANH-DCOD-ANPE-S-P N° 060/2013-1C "SERVICIO DE CENTRO DE LLAMADAS (CONTACT CENTER) PARA LA ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA A NIVEL NACIONAL - PRIMERA CONVOCATORIA", en aplicación al inciso c), artículo 27 del D.S. N° 0181 que establece: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".
- 3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF 1741/2013 de fecha 24 de abril de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0067/2013 de fecha 24 de abril de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando: c) "Ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

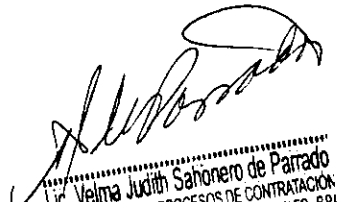
PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-S-P N° 060/2013-1C**, referente al “**SERVICIO DE CENTRO DE LLAMADAS (CONTACT CENTER) PARA LA ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA A NIVEL NACIONAL - PRIMERA CONVOCATORIA**”, con número de **CUCÉ: 13-0207-04-377651-1-1**, en atención al numeral 7 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC; (...)*”.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

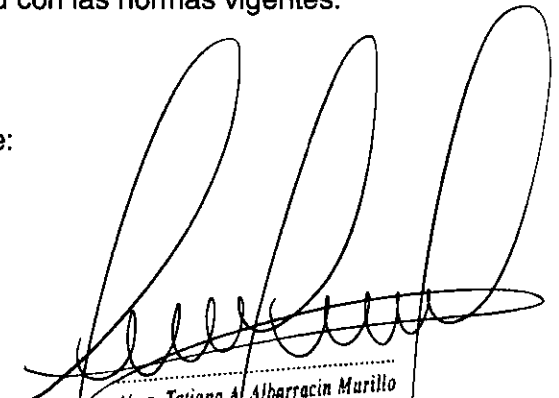
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO -RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana A. Albarracin Murillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

